



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo Interno de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, que aprueba las bases procedimentales y de logística para la aplicación del examen de la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco.

Los que suscriben diputados Mónica Almeida López, Ismael del Toro Castro, Hugo Contreras Zepeda, Miguel Ángel Monraz Ibarra, Omar Hernández Hernández, José García Mora y José Pedro Kumamoto Aguilar integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, emitimos **ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LAS BASES PROCEDIMENTALES Y DE LOGÍSTICA PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**, con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

1. El pasado 24 de marzo se aprobó el decreto no. 26316/LXI/17, mediante el cual se reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y su Reglamento, con el objeto de crear la figura de la Contraloría Interna del Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 62- M y 62-N de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como del artículo 54 bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el pasado 25 de abril de 2017 el Congreso de Jalisco aprobó la convocatoria para la elección del Contralor Interno mediante el Acuerdo Legislativo AL-1181-LXI-17.
3. Que de conformidad con la base octava de la convocatoria citada, la Junta de Coordinación Política tiene a bien emitir el presente Acuerdo Interno, que contiene las bases procedimentales y de logística para la aplicación del examen que deberá aplicarse a los aspirantes al cargo de Contralor Interno del Congreso del Estado.

#### ACUERDO INTERNO

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Junta de Coordinación Política aprueba las siguientes bases para el procedimiento y la logística para la aplicación del examen para el proceso de elección de Contralor Interno del Congreso del Estado, las cuales son de observancia obligatoria para el personal del Poder Legislativo, los aspirantes registrados al cargo de Contralor Interno, los observadores ciudadanos y las demás personas que directa o indirectamente participen en el proceso de aplicación del examen:

##### PRIMERA. Coordinación General.

1. Para efectos de la base cuarta de la Convocatoria para elegir al Auditor Interno del Congreso del Estado de Jalisco, es la Presidencia de la Junta de Coordinación Política la





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo Interno de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, que aprueba las bases procedimentales y de logística para la aplicación del examen de la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco.

responsable de desahogar la aplicación del examen de conocimientos y, la secretaría técnica, el operador de todo lo que se requiera.

**SEGUNDA. Lugar para la aplicación del examen.**

1. El día 11 de mayo de 2017 se publicará en la página de internet del Congreso del Estado de Jalisco, el salón del Palacio Legislativo en el que habrá de aplicarse el examen de conocimientos.

**TERCERA. Contenido del examen.**

1. El examen de conocimientos estará compuesto por 40 cuarenta reactivos en materia de auditoría y responsabilidades. Los reactivos serán de opción múltiple, con tres opciones de respuesta cada reactivo.

2. Los representantes de cada Fracción Parlamentaria podrán proponer reactivos para la elaboración del examen. Deberán presentar cuando menos 10 diez reactivos en las materias señaladas.

3. La Presidencia de la Junta de Coordinación Política podrá solicitar reactivos a universidades públicas o privadas en el Estado de Jalisco, que en su sistema de estudios tengan carreras profesionales relacionadas a las materias del examen.

4. Todas las propuestas de reactivos deberán estar por escrito, precisar cuál es la respuesta correcta, no pudiendo ser más de una.

**CUARTA. Representantes de fracciones parlamentarias.**

1. Los representantes, propietario y en su caso su suplente, de cada Fracción Parlamentaria deberán ser acreditados mediante escrito firmado por el coordinador respectivo y dirigido a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, a más tardar un día antes de la aplicación del examen.

2. Los representantes de cada Fracción Parlamentaria se apersonarán a la aplicación del examen con una identificación oficial con fotografía para acreditar su personalidad, la que deberá ser avalada por la Presidencia de la Junta de Coordinación Política previo al inicio de la aplicación del examen de conocimientos.

3. No podrán estar presentes simultáneamente los representantes propietario y suplente de cada fracción. El representante que ingrese a la etapa de la elaboración del examen no podrá ser sustituido por el otro, sino hasta que inicie la etapa de la aplicación del examen.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo Interno de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, que aprueba las bases procedimentales y de logística para la aplicación del examen de la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco.

**QUINTA. Procedimiento para la aplicación del examen.**

1. El proceso de aplicación del examen se integra por las siguientes etapas: a) elaboración del examen; b) aplicación del examen; c) calificación del examen; d) revisión del examen, en su caso; y e) publicación de resultados del examen.

2. A toda persona que tenga permitido el acceso a cualquier etapa dentro del proceso de aplicación del examen les estará prohibido utilizar cualquier aparato electrónico que le permita comunicar, difundir, reproducir, capturar o grabar en el proceso de aplicación del examen. Para tal efecto la Presidencia de la Junta de Coordinación Política deberá de cerciorarse que se respete esta disposición, previo al ingreso al lugar; y en caso de incumplimiento podrá ordenar que la persona sea expulsada del lugar.

3. **Etapas de elaboración.** La etapa de elaboración del examen se rige por lo siguiente:

a. El proyecto de examen se elaborará en conjunto por parte de un grupo técnico integrado por un representante de cada Fracción Parlamentaria, a partir de las propuestas de reactivos que presenten los propios representantes de las Fracciones, pudiendo hacer suyas las que remitan las universidades.

b. La elaboración del examen iniciará a las 9:00 horas del día 12 de mayo de 2017, en el salón que al efecto sea destinado para la aplicación del mismo.

c. A la elaboración del examen sólo tendrán acceso: la presidenta de la Junta de Coordinación Política, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política y una persona designada por el mismo, para su apoyo inmediato; un representante de cada Fracción Parlamentaria debidamente acreditado; y los observadores ciudadanos debidamente acreditados.

d. Para la elaboración del examen, la reunión será dirigida por la Presidencia de la Junta de Coordinación Política. Se implementará un sistema de rondas, en las que participarán en orden descendente, los representantes de cada Fracción Parlamentaria, para proponer un reactivo a la vez, hasta completar el total del proyecto de examen que se aplicará a los aspirantes, los que serán aprobados o no por el grupo técnico para su inclusión en dicho proyecto.

e. La Secretaría Técnica deberá elaborar la plantilla de respuestas que servirá para calificar el examen.

f. El examen deberá ser impreso y/o fotocopiado tantas veces sea necesario, según el número de aspirantes registrados. Los integrantes del grupo técnico podrán rubricar al





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo Interno de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, que aprueba las bases procedimentales y de logística para la aplicación del examen de la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco.

calce y sin encimarse sobre el texto, los exámenes que se entregarán a los aspirantes para su contestación.

g. Los exámenes impresos, la plantilla de respuestas y los escritos de los representantes de las Fracciones Parlamentarias que contengan los reactivos propuestos, se introducirán en un sobre, el cual será sellado por la Presidencia de la Junta de Coordinación Política; el cual será abierto frente a los aspirantes al momento de iniciar la etapa de aplicación del examen.

**4. Etapa de aplicación.** La etapa de aplicación del examen se rige por lo siguiente:

a. El examen se aplicará en el lugar dentro del Palacio Legislativo, publicado en internet. Sólo por causa mayor o caso fortuito podrá cambiarse de salón, por decisión de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.

b. Los aspirantes podrán ingresar al salón donde se aplique el examen, a partir de las 13:00 horas del día 12 de mayo de 2017.

c. La aplicación del examen no podrá iniciar hasta que la totalidad de los aspirantes formados al ingreso del salón en la hora señalada en el inciso anterior se encuentren en sus lugares dentro del salón.

d. Los aspirantes no podrán utilizar ningún aparato electrónico que le permita comunicar, difundir, reproducir, capturar, grabar o consultar. Así mismo, no podrá introducir, ni utilizar material de apoyo. La Presidencia de la Junta de Coordinación Política deberá prever el resguardo provisional de los equipos, aparatos y material que no puedan ingresar los aspirantes.

e. La Presidencia de la Junta de Coordinación Política deberá señalar el tiempo de que dispongan los aspirantes para contestar el examen, las reglas y restricciones al respecto; así como las reglas para las etapas de calificación y revisión de exámenes. Podrá colocarse un cronómetro a la vista de los aspirantes para que se tenga certeza del tiempo de que se dispone.

f. Una vez entregado el ejemplar del examen al aspirante, éste no puede abandonar el salón hasta que concluya esta etapa. En caso de hacerlo, perderá el derecho a presentar el examen.

**5. Etapa de calificación.** La etapa de calificación se rige por lo siguiente:





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo Interno de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, que aprueba las bases procedimentales y de logística para la aplicación del examen de la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco.

a. Inmediatamente agotado el tiempo para la contestación de los exámenes, el equipo técnico procederá a calificar los exámenes en presencia de los aspirantes.

b. Una vez calificados los exámenes se dará a conocer a los aspirantes el resultado de dicha calificación en presencia de los mismos.

**6. Etapa de revisión.** La etapa de revisión se rige por lo siguiente:

a. Una vez anunciadas las calificaciones de los exámenes, se pregunta a los aspirantes presentes si alguno desea una revisión de su examen en particular. Se hace una lista con los que se anoten.

b. En su caso, se procede a la revisión de cada uno de los exámenes de quienes así lo solicitaron, en el orden de la lista.

c. Para la revisión, se le pedirá al aspirante que la solicitó que señale los reactivos concretos en lo que no está de acuerdo con la respuesta y deberá señalar las razones y motivos técnicos de su posición. El aspirante podrá apoyarse del material técnico y electrónico necesario para fundar y motivar sus inquietudes. Ante una falta de interés real de verificar la respuesta, esto es, que el aspirante no aporte razones debidamente fundadas, o solo se dedique a manifestar su desacuerdo pero sin fundamentos y motivos lógicos, se le apercibirá a conducirse con honestidad, en una segunda insistencia de desinterés, se concluirá anticipadamente la revisión. El grupo técnico deberá deliberar y decidir por mayoría de votos si se corrige o no la calificación, sin posibilidad de réplica para el aspirante. En su caso, se volverá a dar conocer la calificación final del aspirante en turno.

**7. Etapa de publicación.** La etapa de publicación se rige por lo siguiente:

a. Concluida la calificación y, en su caso, la revisión de exámenes, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política publicará los resultados de los exámenes en los estrados que se ubican a un costado de la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Jalisco y ordenará su publicación en el sitio oficial de internet del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo interno en el sitio oficial de internet del Poder Legislativo cuando menos un día antes de la aplicación del examen y a la entrada del Salón en donde se aplicará el examen de conocimientos, el día de su aplicación.

5



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_


DEPENDENCIA \_\_\_\_\_


Acuerdo Interno de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, que aprueba las bases procedimentales y de logística para la aplicación del examen de la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 9 de mayo de 2017

La Junta de Coordinación Política

  
Dip. Mónica Almeida López  
Presidente

  
Dip. Ismael del Toro Castro  
Vocal

  
Dip. Hugo Contreras Zepeda  
Vocal

  
Dip. Miguel Ángel Monraz Ibarra  
Vocal

Dip. Omar Hernández Hernández  
Vocal

Dip. José García Mora  
Vocal

Dip. José Pedro Kumamoto Aguilar  
Vocal

61.